

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 021-2016/SBN



San Isidro, 3 de marzo de 2016

VISTO:

El Informe N° 001-2016/SBN-CODCI de fecha 19 de febrero de 2016, del Comité de Organización y Desarrollo de la "Conferencia Internacional sobre Gestión de la Propiedad Estatal para Proyectos de Inversión"; y los Informes Especiales Nros. 0136-2016/SBN-OPP-RAG, de fecha 24 de febrero de 2016 y 00145-2016/SBN-OPP-CMC, de fecha 26 de febrero de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, la SBN en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene entre sus funciones proponer y promover normas legales destinadas al fortalecimiento del mencionado Sistema, priorizando la modernización de la gestión del Estado y procurando una eficiente gestión del portafolio mobiliario e inmobiliario de los bienes estatales, optimizando su uso y valor, asimismo brinda actividades de difusión normativa, publicaciones y capacitaciones en torno a la propiedad estatal, de conformidad a lo establecido en los incisos a) y c) del numeral 14.1 del artículo 14 y el artículo 25 de la Ley N° 29151;

Que, mediante la Directiva N° 08-2012/SBN-SG, denominada "Normas y procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y evaluación de planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG, modificada por la Resolución N° 053-2013/SBN-SG, se establecieron los lineamientos y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de los planes de la SBN;

Que, a través de la Resolución N° 002-2016/SBN de fecha 12 de enero de 2016, se constituyó el Comité de Organización y Desarrollo de la "Conferencia Internacional sobre Gestión de la Propiedad Estatal para Proyectos de Inversión", con la finalidad



que se encargue de las coordinaciones respectivas con las delegaciones extranjeras, además de la organización y el desarrollo del evento;

Que, con el Informe N° 001-2016/SBN-CODCI de fecha 19 de febrero de 2016, el Comité de Organización y Desarrollo del evento propone el Plan de la “Conferencia Internacional sobre Gestión de la Propiedad Pública para Proyectos de Inversión”, con la finalidad de conocer y difundir el sistema técnico normativo y las experiencias de otros países sobre la gestión de la propiedad estatal, que resulte de utilidad para la SBN, en su condición de ente rector, así como de las demás entidades conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales para hacer los ajustes o las reformas normativas que sean necesarias y que permitan perfeccionar el uso y aprovechamiento de la propiedad estatal, para facilitar la inversión pública y privada, lo cual redunde en el desarrollo del país;



Que, mediante el Informe Especial N° 0136-2016/SBN-OPP-RAG, de fecha 24 de febrero de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable sobre el citado Plan, señalando que se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional - PEI 2012 -2016, aprobado por la Resolución N° 090-2011/SBN del 29 de diciembre de 2011, reformulado mediante la Resolución N° 116-2012/SBN de fecha 28 de diciembre de 2012 y modificado por la Resolución N° 096-2013/SBN del 27 de diciembre de 2013; y al Plan Operativo Institucional - POI 2016, aprobado por la Resolución N° 081-2015/SBN del 21 de diciembre de 2015, modificado por la Resolución N° 003-2016/SBN del 14 de enero de 2016;



Que, de igual forma, con el Informe Especial N° 00145-2016/SBN-OPP-CMC de fecha 26 de febrero de 2016, indica que en el Presupuesto Institucional 2016, existe disponibilidad para financiar el Plan de la “Conferencia Internacional sobre Gestión de la Propiedad Pública para Proyectos de Inversión”, por el monto ascendente a S/. 620,100 Soles (Seiscientos Veinte Mil con 100/100 Soles), que permitirá la adquisición de bienes y servicios;



Que, en tal sentido, resulta pertinente aprobar el Plan de la “Conferencia Internacional sobre Gestión de la Propiedad Pública para Proyectos de Inversión”;



Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Normas y Registro, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 08-2012/SBN-SG, aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG, modificada por la Resolución N° 053-2013/SBN-SG; y en uso de las funciones previstas en los literales h) y r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de la “Conferencia Internacional sobre Gestión de la Propiedad Pública para Proyectos de Inversión”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 021-2016/SBN



Artículo 2°.- La Dirección de Normas y Registro y la Subdirección de Normas y Capacitación son las encargadas de ejecutar el Plan aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.



Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá efectuar el monitoreo y evaluación del cumplimiento del Plan a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, elevando a la Secretaría General los informes correspondientes.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución y del citado Plan, en la página web institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Jose Luis Pairazaman Torres

JOSE LUIS PAIRAZAMÁN TORRES
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

PLAN DE LA “CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD PREDIAL PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN”



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES
ESTATALES**



FEBRERO 2016

PLAN DE LA “CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD PREDIAL PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN”

I. RESUMEN EJECUTIVO

Introducción:

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, como Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, entre otras funciones, tiene a su cargo el registro, la supervisión y el desarrollo normativo de la propiedad estatal a nivel nacional, así como la gestión de los predios del Estado, bajo su administración, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Dentro del citado marco normativo corresponde también a la SBN **formular y proponer políticas y estrategias** para una eficiente gestión de la propiedad estatal, facilitando la inversión pública y privada en dichos predios, para contribuir al desarrollo nacional.

Escenario estratégico:

En nuestro país, es de apreciar que en forma paralela a la promoción y consolidación de la inversión pública y privada en rubros tales como: electricidad, hidrocarburos, minería, vivienda y construcción, se ha incrementado la demanda de predios públicos y privados para desarrollar dichas actividades, a efectos de cubrir la infraestructura a nivel nacional, lo cual ha conllevado a la emisión de una serie de normas legales como es el caso de las leyes 30230 y 30327 y el Decreto Legislativo 1192.

En ese orden de ideas, es importante tener en consideración que las exigencias de calidad del servicio requerido, en las nombradas y en otras importantes actividades, obliga al Estado, y en particular a la SBN, como ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales a mirar las experiencias de otros países en torno a la gestión de la propiedad estatal, lo cual coadyuvará a optimizar las reglas existentes, especialmente en los rubros de celeridad en los procedimientos y seguridad jurídica para asegurar las inversiones, que además se extienda a la atención de los ciudadanos en general en la atención de sus respectivos procedimientos vinculados a la propiedad estatal.

Objetivo del Plan:

El objetivo del presente plan es coadyuvar a la formulación de objetivos, estrategias, metas y programación de actividades a seguir con el debido orden y transparencia para lograr la óptima organización y desarrollo de la “Conferencia internacional sobre Gestión de la Propiedad Predial Pública para Proyectos de Inversión”, la cual se considera de suma relevancia y utilidad, tanto para los servidores y funcionarios de las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales, así como del Ente Rector.



INDICE

I. DIAGNÓSTICO

II. ASPECTOS GENERALES

- 2.1 BASE LEGAL
- 2.2 MARCO INSTITUCIONAL
- 2.3 ALCANCE
- 2.4 PRESUPUESTO
- 2.5 RECURSOS

III. PRINCIPIOS RECTORES

IV. OBJETIVOS

- 4.1 OBJETIVO GENERAL
- 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS



V. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO

- 5.1 GESTIÓN DEL COMITÉ DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL
- 5.2 IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL



VI. ACCIONES ESTRATÉGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES



VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN

VII ANEXOS



PLAN DE LA “CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD PREDIAL PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN”

I. DIAGNÓSTICO

Con fecha 15-03-2008 entró en vigencia la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, creando el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, asignándole a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) la calidad de ente rector, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración, supervisión y registro de los bienes.

En el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización, se asignó a la SBN una serie de funciones que pueden clasificarse en: normativas, de supervisión, de gestión, de decisión, de registro y de capacitación.

Asimismo, mediante leyes especiales se han otorgado otras funciones a la SBN, entre las cuales pueden citarse las siguientes:

- **Decreto Supremo N° 050-2006-EF**, que aprueba el *Reglamento de la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establece la zona de dominio restringido* (25-04-2006), el cual confiere a la SBN, la condición de órgano competente para declarar la desafectación de terrenos comprendidos dentro de la zona de dominio restringido.
- **Decreto Legislativo N° 1147**, *Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas* (11-12-2012), requiere que la SBN emita opinión favorable previa al otorgamiento de derechos de uso de área acuática que efectúa la Autoridad Marítima Nacional a favor de personas naturales o jurídicas.
- **Ley N° 30230**, *Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país* y su Reglamento, recientemente aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-VIVIENDA, de fecha 15-12-2015, los cuales regulan los procedimientos especiales de saneamiento físico-legal para proyectos de inversión pública y privada sobre predios estatales y privados; modifican la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales e incorporan disposiciones para la recuperación extrajudicial de la propiedad estatal.
- **Ley 30327**, *Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible* (21-05-2015), la cual establece normas para el otorgamiento de servidumbres sobre terrenos eriazos del Estado para proyectos de inversión.

Decreto Legislativo N° 1187, *Decreto Legislativo que previene y sanciona la violencia en la actividad de construcción civil* (16-08-2015), el cual contiene la modificación del artículo 204° del Código Penal, sancionar el tráfico de terrenos del



Estado, incrementando las sanciones penales e incorporando agravantes del delito de usurpación.

- **Decreto Legislativo N° 1192**, el cual aprueba la *Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura* (23-08-2015), el cual derogó expresamente la Ley N° 30025, con excepción de su Quinta Disposición Complementaria Final y las disposiciones complementarias modificatorias.
- **Decreto Legislativo N° 1202**, *Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal y que dicta medidas complementarias en materia de acceso a la propiedad formal* (23-09-2015), con el cual se autoriza a COFOPRI a vender predios del Estado a valor arancelario, enmarcado dentro de un programa de lotización para vivienda.
- **Decreto Legislativo N° 1209**, *Decreto Legislativo que establece el procedimiento a seguir para la inmatriculación de predios de propiedad privada de particulares en el Registro de Predios* (23-09-2015), el cual establece el procedimiento a seguir para la inmatriculación de predios de propiedad privada de particulares en el Registro de Predios, según la cual se notifica a la SBN cuando el predio colinde con áreas no inscritas.



Asimismo, la SBN ha aprobado la emisión y/o modificación de las Directivas siguientes:

- Directiva N° 001-2015/SBN, denominada: “*Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales*”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03-07-2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 09-03-2015.
- Directiva N° 002-2015/SBN, denominada: “*Lineamientos para la determinación de la contraprestación del derecho de servidumbre de terrenos eriazos de propiedad estatal para proyectos de inversión*”, aprobada mediante Resolución N° 070-2015/SBN, de fecha 12-10-2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14-10-2015.
- Directiva N° 006-2014/SBN que regula el “*Procedimiento para la aprobación de la venta directa de predios de dominios privado estatal de libre disponibilidad*”, modificada mediante Resolución N° 078-2015/SBN, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27-11-2015.
- Directiva N° 004-2015/SBN denominada: “*Directiva para la inscripción y/o transferencia de predios estatales requeridos para la ejecución de obras de infraestructura en el marco del Decreto Legislativo N° 1192*”, aprobada mediante Resolución 079-2015/SBN publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15-12-2015.



Como es de apreciar, la SBN tiene una participación sustancial como entidad transversal a todo el Sector Público Nacional, cumpliendo una labor especializada respecto de los bienes de dominio público y privado estatal, para la cual es indispensable que cuente con todos los medios, recursos y estrategias necesarios, que le permita atender, en forma oportuna y cabal, la demanda existente, a fin de lograr una eficiente gestión de los predios estatales.



De todo lo expuesto, se desprende la necesidad de diseñar un marco legal apropiado que fortalezca a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en su condición de Ente Rector, así como, a las demás entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales que administran predios estatales, con la finalidad de garantizar un eficiente uso, cuidado y aprovechamiento de los bienes del Estado, que redunde a favor de del desarrollo de proyectos de inversión pública y privada, y en beneficio del crecimiento del país y de la sociedad en su conjunto.

En esta línea de ideas, se considera de suma utilidad e importancia conocer y recibir las experiencias de otras entidades públicas y privadas procedentes de otros países del mundo, esencialmente en lo que respecta a funcionarios públicos y expertos de Latinoamérica, que muestren su visión, organización sobre la administración de la propiedad estatal, así como las distintas alternativas de solución que vienen implementando frente a problemática similar a la que acontece en nuestro país en este rubro, resaltando las prácticas que impliquen un trabajo articulado entre los distintos niveles de gobierno.

En tal sentido, en atención a las experiencias enriquecedoras que conllevan los eventos internacionales, la Alta Dirección de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante Resolución N° 002-2016/SBN, de fecha 12-01-2016 constituyó el Comité de Organización y Desarrollo de la “Conferencia internacional sobre Gestión de la Propiedad Predial Estatal para Proyectos de Inversión”.

Asimismo, el Comité ha considerado oportuno y adecuado diseñar un Plan para la mejor ejecución de la Conferencia Internacional, en atención a su gran magnitud e importancia, y a efectos de lograr la mayor utilidad y aprovechamiento de los temas que se desarrollen durante el evento. De esta forma, ha distribuido algunas de sus principales actividades en un equipo de apoyo, conformado por los representantes de las distintas unidades orgánicas de la SBN; así como, la contratación de consultores que, con su experiencia y especialidad en eventos similares, lleven adelante la conferencia internacional en forma eficiente y oportuna.

Finalmente, el Plan ha tomado en cuenta otros aspectos del evento, considerando su lado formativo y de capacitación, por lo cual se ha considerado que la Dirección de Normas y Registro (DNR) y la Subdirección de Normas y Capacitación (SDNC) estén a cargo de la ejecución del presente Plan, a efectos que, la capacitación que se efectúe a través de la conferencia internacional, se sume a otras actividades de capacitación a cargo de la SBN.



II. ASPECTOS GENERALES

2.1 BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificatorias.



- Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- Directiva N° 08-2012/SBN-SG, denominada: “Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación de Planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales” aprobada mediante Resolución N° 086-2012/SBN de fecha 08-11-2012.
- Resolución N° 090-2011/SBN de fecha 29-12-2011, que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2012 – 2016 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, reformulado mediante Resolución N° 116-2012/SBN de fecha 28-12-2012 y modificado por Resolución N° 096-2013/SBN del 27-12-2013.
- Resolución N° 002-2016/SBN del 12-01-2016, que constituye el Comité de Organización y Desarrollo de la “Conferencia Internacional sobre Gestión de la Propiedad Predial Estatal para proyectos de Inversión”.



2.2 MARCO INSTITUCIONAL

El Plan se encuentra alineado con el Plan Estratégico Institucional – PEI 2012 – 2016 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado con la Resolución N° 090-2011/SBN, y modificado por Resolución N° 116-2012/SBN y Resolución N° 096-2013/SBN, en dos objetivos estratégicos:



Objetivo estratégico N° 2:

Fortalecer las funciones de la SBN para posicionarla como un ente Rector, sólido y confiable.

Objetivo estratégico N°3:

Desarrollar una gestión transparente de calidad y descentralizada.



De esta forma, la Conferencia Internacional organizada por la SBN, como Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, permitirá, por una parte, posicionarla como un ente articulador de los distintos sectores vinculados a la gestión de la propiedad estatal, y, por otro lado, dada su magnitud, se conseguirá una importante difusión, que coadyuve a la capacitación de los servidores y funcionarios públicos respecto a la normatividad nacional e internacional en materia de propiedad predial estatal, que a su vez redunde en una mejor gestión de los bienes estatales en los tres (03) niveles de gobierno.



2.3 ALCANCE

El presente Plan es de aplicación al Comité de Organización y Desarrollo de la conferencia internacional designado por la Alta Dirección, así como a las



unidades de la SBN, funcionalmente responsables de las acciones necesarias para el éxito del evento.

Se estima contar con la participación de ocho (08) ponentes internacionales, dos (02) ponentes nacionales y un (01) moderador, todos de reconocida trayectoria.

Asimismo, se propone la participación de una mesa de panelistas invitados, previéndose como resultado la asistencia de seiscientos (600) representantes de las entidades públicas conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales en sus tres niveles de gobierno, incluidos los profesionales y técnicos de la SBN.

2.4 PRESUPUESTO

El presupuesto prevé los gastos por los servicios y otros rubros, en los cuales se incluye la presencia de ocho (08) expositores internacionales, dos (02) ponentes nacionales, un (01) moderador y seiscientos (600) participantes, incluyendo los gastos por traslados, hospedaje, alimentación, difusión, auditorio, equipos, filmación, coffee break, materiales, recordatorios, memorias institucionales, emisión de certificados, entre otros.

La ejecución del presupuesto programado estará a cargo de la SDNC y de la DNR, en coordinación con el Comité de Organización y Desarrollo de la conferencia internacional.

Así mismo, se tiene proyectado contratar a un equipo de trabajo de apoyo para el evento, conformado por un (01) consultor y una productora general de la conferencia, contratados bajo la modalidad de locación de servicios.

Para una mejor ejecución del Plan se han identificado las siguientes etapas de organización y desarrollo del evento:

- a) **Etapla preparatoria**, referida a aspectos de identificación y definición de los ponentes, temario, local y servicios que se requerirán como condición indispensable para la difusión y desarrollo del evento.
- b) **Etapla de ejecución del evento**, referida a la producción general y a los gastos relacionados a la entrega del material y servicios que se le brindará a los participantes del evento.
- c) **Etapla posterior a la conferencia**, referida a la elaboración de las memorias institucionales, así como a la emisión de constancias de participación y de certificados a quienes cumplan los requisitos que indique la SDNC.

En este sentido, el presupuesto total proyectado (estimado) para el evento es de S/. 620,100, según el detalle adjunto como **ANEXO 1**



2.5 RECURSOS

La Conferencia Internacional se financiará con recursos propios de la SBN.

Asimismo, el desarrollo de la Conferencia se efectúa con la participación de un Comité conformado por un Presidente (Directivo) y representantes de diversos órganos de la SBN, conforme al detalle siguiente:

- Comité de Organización y Desarrollo de la “Conferencia Internacional sobre Gestión de la Propiedad Predial Estatal para Proyectos de Inversión” (CODCI), el cual ha sido constituido mediante Resolución N° 002-2016/SBN, el cual planifica y gestiona dicho evento, a través de los diversos órganos de la SBN.
- La Secretaria General (SG), como órgano encargado de la imagen y difusión del Evento.
- La Dirección de Normas y Registro (DNR) y la Subdirección de Normas y Capacitación (SDNC) como órgano ejecutor de la Conferencia y de la respectiva Certificación.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), como órgano responsable de otorgar la disponibilidad presupuestal y evaluar el cumplimiento del Plan.
- La Oficina de Administración y Finanzas (OAF), como órgano de las adquisiciones de los bienes y servicios que se requieren para el desarrollo del plan y como apoyo logístico antes y durante el evento.



III. PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores del presente Plan son:

- **Principio de transparencia:** Busca difundir el marco normativo nacional y comparado sobre la propiedad predial estatal y las principales acciones realizadas en relación a ellas en el contexto del equilibrio económico y social.
- **Principio de equilibrio y unidad:** El Plan se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional de la SBN, armónico en cuanto al equilibrio e interrelación que debe existir entre ambos planes.
- **Flexibilidad:** Siendo un evento que congrega la participación de distintos actores del sector público, con invitados nacionales e internacionales como expositores, el Plan contiene márgenes de holgura que permitan afrontar situaciones imprevistas.



OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Conocer y difundir el sistema técnico normativo y las experiencias de otros países sobre la gestión de la propiedad predial estatal, que resulte de utilidad para la SBN, en su condición de ente rector, así como de las demás entidades



conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales para hacer los ajustes o las reformas normativas que sean necesarias y que permitan perfeccionar el uso y aprovechamiento de la propiedad estatal, para facilitar la inversión pública y privada, lo cual redunde en el desarrollo del país.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Objetivo Específico 01:** Lograr liderazgo y posicionamiento de la SBN como Ente Rector.
- **Objetivo Específico 02:** Conocer y recoger las experiencias exitosas y las lecciones aprendidas de otros países en materia de gestión, registro y cautela de la propiedad predial estatal para construir un documento de trabajo que contenga la propuesta de las políticas, estrategias y alternativas de gestión de los bienes estatales.
- **Objetivo Específico 03:** Ofrecer un espacio de reflexión en torno a la problemática de la propiedad predial estatal a efecto de efectuar propuestas de modificaciones normativas al Sistema Nacional de Bienes Estatales.



ESTRATEGIAS DE DESARROLLO

Las estrategias para la conducción y ejecución del Plan se han dividido de la forma siguiente:

5.1 Gestión del Comité de Organización y Desarrollo de la conferencia internacional.



a) **Sesiones de trabajo:** El Comité, para el cumplimiento de su labor realizará sesiones que constarán en Actas y se reunirá periódicamente durante todo el desarrollo del presente Plan.



b) **Reuniones con la Alta Dirección:** Se mantendrá como mínimo tres (03) reuniones con la Alta Dirección para dar cuenta de los avances y necesidades de la Conferencia Internacional.



c) **Convocatoria de la Conferencia Internacional:** El Comité remitirá las invitaciones y oficios necesarios para el éxito del evento, contando con el apoyo de la Alta Dirección para las invitaciones de personalidades públicas. El seguimiento y confirmación de las invitaciones estará a cargo de la empresa productora general de la conferencia, que se contrate para dicho efecto.

5.2 Implementación y ejecución de la Conferencia Internacional

La implementación y ejecución del evento se efectuará en las etapas siguientes:



- a) Etapa preparatoria.
- b) Etapa de ejecución del evento.
- c) Etapa posterior a la conferencia.

El cronograma de actividades se adjunta como **ANEXO 2**.

a) ETAPA PREPARATORIA

a.1) Definición de Nombre y Fecha del evento, Ponentes, Temario y Participantes

Nombre del evento: “Conferencia internacional sobre Gestión de la Propiedad Predial Pública para Proyectos de Inversión”.

Fecha del evento: Se ha previsto que el evento sea desarrollado con ocasión del Vigésimo Cuarto Aniversario de la SBN, proponiéndose que se desarrolle los días 16 y 17 de junio del presente año, por un total de dieciséis (16) horas lectivas, a razón de ocho (08) horas cada día. Estas fechas podrían ser reajustadas, de existir algún inconveniente en su ejecución.

Ponentes: El Comité, a través del equipo de apoyo que se contrate (Consultor) tendrá a cargo la definición de los expositores internacionales y nacionales, así como, las respectivas ponencias, a efecto que se pueda intercambiar experiencias y soluciones aplicadas, para lo cual se diseñará una propuesta de metodología y temario.

Entre los ponentes se considerará expertos y funcionarios públicos nacionales e internacionales provenientes de Chile, Brasil, México, Canadá, Colombia, Argentina, Ecuador, España o Bolivia.

Temática y metodología del evento: El evento estará organizado bajo el siguiente esquema:

- **Conferencia plenaria:** Con la participación de un moderador, un (01) ponente nacional y dos (02) ponentes internacionales en la mañana y dos (02) ponentes internacionales en la tarde.
- **Temática:** En contenido mínimo de las exposiciones deberá estar referido a los temas siguientes:
 - ✓ **Registro de predios estatales:** Si la gestión de los predios estatales se hacen sobre la base de un catastro o de un registro administrativo.
 - ✓ **Cautela y defensa de la propiedad estatal:** Mecanismos para cautela y defensa de la propiedad predial estatal, niveles administrativo y judicial.
 - ✓ **Procedimientos de gestión:** Mecanismos y procedimientos utilizados para otorgar derechos sobre los predios del Estado.



- **Mesa de panelistas:** Una por la mañana y otra por la tarde. El desarrollo sería por rubros o por grupo de temas.
- **Absolución de preguntas:** Al finalizar cada bloque una por la mañana y otra por la tarde se dará un tiempo para que los participantes entreguen por escrito sus preguntas al panel que se conforme para dicho efecto.

Participantes: El público objetivo estará conformado por funcionarios y servidores de la SBN y de las demás entidades públicas que intervienen en la gestión de los predios que están bajo su competencia, así como las áreas que promueven las inversiones.

El Comité aprobará la lista de invitados protocolares y participantes de la Conferencia.

El número de participantes que se ha considerado es seiscientos (600) entre funcionarios y servidores públicos, que incluye al personal de la SBN y del MVCS.

a.2) Actividades de difusión, seguimiento y confirmación de invitados

- **Difusión:** El equipo de apoyo que se contrate para tal fin, se encargará de efectuar la promoción y difusión del evento.

Para tal fin se prevé como mínimo las siguientes acciones:

- Información pertinente para su difusión
- Desarrollo de Página Web
- Preparación de materiales de difusión e información
- Convocatoria para la inauguración del evento.

- **Seguimiento y confirmación de participantes:** El equipo de apoyo que se contrate para tal fin, se encargará de efectuar el seguimiento y la confirmación de las invitaciones cursadas; así como el registro de participantes.

a.3) Ejecución de Contrataciones

- **Contrataciones del local y materiales de convocatoria y personal de apoyo:** El equipo de apoyo que se contrate para tal fin, se encargará de proporcionar el local donde se desarrollará el evento, los materiales para la convocatoria, así como, el equipo de trabajo que apoyará dicha actividad.
- **Ejecución de contrataciones y adquisiciones para el desarrollo del evento:** Las actividades a desarrollar previas y durante el evento por parte de las áreas competentes de la SBN, a solicitud del Comité y de la Dirección de Normas y Registro.



b) ETAPA DE EJECUCIÓN DEL EVENTO

- **Documentación:** Las acciones durante esta acción corresponden a la coordinación y remisión de documentos para la participación de expositores, invitados y asistentes al evento y estará a cargo del grupo de apoyo que se contrate para tal fin.
- **Definición del programa oficial:** El Programa Oficial se desarrollara al cierre de los expositores confirmados, considerando que el mismo tendrá que contar con el visto bueno del Comité y la Alta Dirección.
- **Coordinaciones de operación:** Esta acción será ejecutada por el Comité en coordinación con las distintas áreas de la SBN, a fin de agilizar los procesos de contratación de los servicios requeridos para los expositores (traslados, hospedaje y alimentación); servicios necesarios para el desarrollo del evento, tales como: filmación, carpetas y lapiceros, recuerdos para los ponentes e invitados, entre otros.
- **Materiales propuestos para los participantes:**



- Credenciales
- Carpetas con logo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- Lapiceros con logo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- Blocks con logos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de la Marca Perú.
- Certificados de participación.



c) ETAPA POSTERIOR A LA CONFERENCIA

- **Sistematización de encuestas y preguntas:** Con la finalidad de conocer cómo han percibido los expositores y los asistentes el evento se entregará unas hojas de preguntas tipo encuesta.

Asimismo, finalizado el evento, se clasificará las preguntas efectuadas a los ponentes para conocer las interrogantes del público, lo cual se consignará en el informe final.

- **Entrega de la filmación del evento:** Se coordinará con la empresa que efectúe la filmación para la edición y entrega de la filmación del evento que pueda ser utilizado para la videoteca de la SBN, así como para otras capacitaciones.

- **Elaboración de Memoria, difusión de resultados e informe final:** Para estas actividades se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Revisión y aprobación de videos y fotografías
- Revisión y aprobación de contenidos de la Memoria
- Distribución de la Memoria



- Alimentación de la página web, con fotografías, video final y otros resultados del evento.
 - Elaboración de informe final
- **Emisión de Certificados:** La DNR y la SDNC efectuarán las acciones necesarias para la emisión, codificación, registro, suscripción y entrega de certificados a los participantes:

VI. ACCIONES ESTRATÉGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES

Acciones Estratégicas	Indicadores	Metas	Responsables
6.1 Gestión del Comité de Organización y Desarrollo de la Conferencia Internacional. <ul style="list-style-type: none"> - Sesiones de trabajo - Reuniones con la Alta Dirección - Convocatoria del evento 	N° de invitaciones	100%	DNR, SDNC, Y COMITÉ
6.2 Implementación y ejecución de la Conferencia Internacional <p>a) <u>Etapas Preparatoria</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición de fecha, ponentes, temario y participantes - Actividades de difusión, seguimiento y confirmación de invitados - Ejecución de contrataciones 	Tasa de participantes	70%	
<p>b) <u>Etapas de Ejecución del evento</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Documentación - Definición de programa oficial - Coordinaciones de operación - Materiales 	% de satisfacción (Encuestas con opinión favorable/ encuestas aplicadas).	80%	
<p>c) <u>Etapas posterior a la conferencia</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistematización de encuestas y preguntas - Entrega de filmación del evento - Elaboración de Memoria difusión de resultados e informe final - Emisión de Certificados 	N° de Certificados emitidos	100%	



VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN

La DNR y la SDNC, como responsable de la ejecución del presente Plan, presentarán al Comité, como mínimo dos (02) informes sobre los avances de la Conferencia, los cuales además se derivarán a la OPP.

VIII. ANEXOS

Se adjunta al presente Plan, los siguientes Anexos:

- **ANEXO 01: DETALLE DE GASTOS**
- **ANEXO 02: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**



ANEXO 1: DETALLE DE GASTOS

(600 PARTICIPANTES)	
CONCEPTO DE GASTOS	VALOR PRESUPUESTADO ESTIMADO
Servicio de agenciamiento de pasajes internacionales para ocho (8) personas: España, Canadá, México, Brasil, Colombia, Argentina, Chile y Ecuador.	S/ 60,000
Honorarios para diez (10) expositores: ocho (8) internacionales y dos (2) nacionales.	S/ 40,000
Servicio de hospedaje y alimentación: Almuerzo y cena para ocho personas.	S/ 20,000
20 Recuerdos sobre la Conferencia S/ 600.00 (c/u)	S/ 12,000
Movilidad para traslados internos	S/. 1,200
SUB TOTAL	S/ 133,200
Infraestructura del evento: 1.- Alquiler de auditorio, ambiente cerrado para servicio de traducción y ambiente para circuito cerrado de transmisión. 2.- Alquiler de equipos audiovisuales para auditorio (Deben contar con ecran, proyector, puntero laser, equipo de sonido, parlantes, lap tops, micrófonos de mesa y micrófonos inalámbricos.) 3.- Estrado, backing y banner para auditorio, backing para registro, mesa de honor, altillo para periodistas.	S/ 60,000
Desarrollo gráfico y visual: Desarrollo de la línea gráfica: incluye logo y piezas gráficas para la conferencia.	S/ 3,600
Comunicación y difusión: 1.- Enviar invitación y confirmar asistencia de participantes. 2.- Generar y difundir publicidad del evento. 3.- Coordinador de prensa para generar notas de prensa, difundirlas y promover entrevistas sobre la conferencia en los principales medios de comunicación. 4.- Servicio de registro fotográfico de toda la actividad. 5.- Elaboración e impresión del programa a full color.	S/ 34,300
Sistema de registro: Personal de registro y lap tops	S/ 2,400
Interpretación y traducción simultánea: 1.- Interpretación simultánea (inglés - español - inglés) 2.- Equipos de traducción y micrófonos de debate.	S/ 25,600
Operatividad integral del evento: Personal de apoyo durante el evento, traslados de expositores del aeropuerto al hotel y del hotel al aeropuerto, credenciales, moderador, almuerzo para 20 personas (por los dos días del evento), cena (30 personas), coffee break (2 por día para 600 personas), café y agua para 500 personas (durante los días del evento).	S/ 180,000
Suma	S/ 305,900
Producción general (Coordinación integral e interinstitucional para llevar a cabo el evento)	S/ 60,000
Suma	S/ 365,900
SUB-TOTAL	S/ 499,100
Servicio de streaming (desarrollo de pág. web para evento para transmitirlo en directo)	S/ 30,000
Servicio de impresión de materiales de merchandising (cuadernos, bolsas y lapiceros).	S/ 30,000
Arreglo floral y entrega en destino	S/500
Gastos adicionales dentro del Hotel - pago por caja chica	S/ 500
Servicio de diseño, diagramación, corrección de estilo de Memoria de la conferencia	S/ 35,000
Otros no previstos	S/ 25,000
SUB-TOTAL	S/ 121,000
TOTAL	S/ 620,100



ANEXO 02: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El inicio de actividades del Plan se prevé en el mes de marzo, teniendo prevista como fecha de la Conferencia los días 16 y 17 de junio del año en curso (*).

Acciones Estratégicas	Responsable	Mar		Abril		Mayo		Jun		Jul		Ag		Set		Oct		Nov
		1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1
1. Gestión del Comité																		
1.1 Sesiones de Trabajo	Comité	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X		X		X	
1.2 Reuniones con la Alta Dirección	Comité		X			X												
1.3 Convocatoria a la Conferencia	Comité	X	X	X	X	X	X	X										
2. Implementación y ejecución de la Conferencia																		
2.1 Etapa preparatoria																		
Definición de fecha, ponentes, temario y participantes	Comité	X	X															
Actividades de difusión, seguimiento y confirmación de invitados	Imagen y Equipo de apoyo		X	X	X	X	X	X										
Ejecución de procesos de contratación	OAF/DNR-SDNC	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
2.2 Etapa de ejecución de la Conferencia Internacional																		
Desarrollo de la Conferencia	Comité y equipo de apoyo								X									
2.3 Etapa posterior a la Conferencia																		
Sistematización de las encuestas y preguntas	Imagen								X	X								
Entrega de filmación	Imagen – DNR – SDNC								X	X	X							
Emisión de Certificados	DNR-SDNC									X	X	X	X	X	X	X		
Elaboración de Memoria	Comité, Imagen, DNR - SDNC									X	X	X	X	X	X	X	X	
Informe Final	COMITÉ									X	X	X	X	X	X	X	X	X

(*) Mediante Resolución N° 002-2016/SBN del 12-01-2016 se constituyó el Comité de Organización y Desarrollo de la Conferencia Internacional sobre Gestión de la Propiedad Predial Estatal para Proyectos de Inversión, instalado el día 20-01-2016, mediante Acta N° 01-2016/SBN-CODCI, el cual ha venido efectuando algunas acciones preliminares, durante los meses de enero y febrero, tales como: propuesta de la fecha de la conferencia, nombre del evento y formulación del Plan y sus anexos.